



INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de:

SPALUM S.A

En mi calidad de Comisario de la empresa SPALUM S.A, y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art.279 de la Ley de Compañías , cumpto en informarles que he examinado el Balance General de la Compañía al 31 de Diciembre del 2010 y los correspondientes Estados de Resultados , por el año terminado en esa fecha .

La revisión incluyó, en bases a pruebas selectivas, la confrontación de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; incluye también la evaluación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las estimaciones *significativas efectuadas por la Gerencia*, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en general.

1. Cumplimiento de Resoluciones.

Dando cumplimiento a las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de las Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, se informa que:

He revisado las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y Juntas de Directorio, y en mi opinión considero que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.

Los libros de Actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.



2. Procedimiento de Control Interno.

Como parte del examen efectuado, realicé un estudio del Sistema de Control Interno de la Compañía, en el alcance que considere necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieran las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas; bajo las cuáles el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación de sistemas hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.

3. Registros Legales y Contables.

En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente mis procedimientos de revisión, considero que la documentación contable, financiera y legal de la Compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía.

Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas de general aceptación. Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Mi examen, además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el artículo 279 de la Ley de Compañías, ha sido a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Considero que mi revisión y análisis provee una base razonable para expresar una opinión.



En mi opinión los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes de la situación financiera de la empresa **SPALUM S.A** al 31 de Diciembre del 2010, y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador , de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y con las normas societarias y tributarias vigentes .

De acuerdo con los estatutos sociales, los administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.

Cabe recalcar que los administradores de **SPALUM S.A** me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario

Cpa. Fausto Idrovo S

RNCPA.No.30.468

Guayaquil, Ecuador

Marzo 31 del 2011